



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que, con ocasión a las objeciones presentadas frente a la liquidación del crédito aprobada mediante auto del 21 de agosto de 2019, que obra a folios liquidación elaborada por el grupo liquidador de la Rama Judicial y en especial teniendo en cuenta que el despacho es garante de los recursos del SGSS. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2013 00529 00			
EJECUTANTE	María Consuelo Naranjo Abril	DOC. IDENT.	24.022.113
EJECUTADO	Colpensiones	Nit No.	900.336.004-7
ASUNTO	Pensión de vejez		

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, en el numeral TERCERO de la sentencia de primera instancia, que fue confirmada por el superior y que son objeto de ejecución se condenó a Colpensiones al pago de intereses moratorios únicamente por el periodo comprendido entre el 24 de marzo de 2011 y el 30 de septiembre de 2013, se Resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el numeral **CUARTO** del auto de fecha 21 de agosto de 2019 mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito, teniendo como base la liquidación elaborada por el Grupo Liquidador de la Rama Judicial y el pago hecho por Colpensiones mediante Resolución GNR 168362 del 6 de junio de 2015, según memorial allegado por la parte actora el 25 de noviembre de 2019, visible a folios 258 y 259 del expediente digital, y en tal sentido, **INCORPORAR** al expediente las liquidaciones del crédito elaboradas por el grupo liquidador y la secretaría del despacho adjuntas a la presente providencia, e **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a ésta última, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$7.142.342).**

SEGUNDO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA del título judicial No. **400100005819167**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$25.000.000)**, en **SEIS (6)** títulos judiciales distribuidos de la siguiente manera:

- El primero por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$7.142.342)**, en favor de la doctora **MARÍA EUGENIA CATAÑO CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.501.033 y portadora de la tarjeta profesional No. 62.964 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la ejecutante, y de conformidad con las facultades de retirar y cobrar títulos a ella conferidas en poder visible a folios 2 a 4 del expediente digital, y en atención a las indicaciones dadas por Colpensiones en memorial visible a folios 263 a 266 del expediente digital.
- El segundo por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$4.000.000)**, a favor del **JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** y con destino al proceso ejecutivo **2013 00434 de EDUARDO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

BETANCOURT vs COLPENSIONES, de conformidad con la solicitud de embargo de remanentes visible a folio 241 del expediente digital.

- El tercero por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE., (\$1.000.000)**, a favor del **JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** y con destino al proceso ejecutivo **2013 00493 de ADRIANO AMADO vs COLPENSIONES**, de conformidad con la solicitud de embargo de remanentes visible a folio 242 del expediente digital.
- El cuarto por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE., (\$9.492.633)**, a favor del **JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** y con destino al proceso ejecutivo **2009 00539 de LUIS ERNESTO MONROY vs COLPENSIONES**, de conformidad con la solicitud de embargo de remanentes visible a folio 244 del expediente digital.
- El quinto por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.700.000)**, a favor del **JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, y con destino al proceso ejecutivo **2014 00319 de CLEMENCIA BAQUERO vs COLPENSIONES**, de conformidad con la solicitud de embargo de remanentes visible a folio 267 del expediente digital.
- El sexto por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE., (\$665.025)**, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

TERCERO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA del título judicial No. **400100005823725**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$25.000.000)**, en **DOS (2)** títulos judiciales distribuidos de la siguiente manera:

- El primero por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$12.000.000)**, en favor del **JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, y con destino al proceso ejecutivo **2014 00318 de HUMBERTO QUINTANA vs COLPENSIONES**, de conformidad con la solicitud de embargo de remanentes visible a folio 262 del expediente digital.
- El segundo por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$13.000.000)**, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

CUARTO: MANTENER EN SUSPENSO la entrega del título judicial No. **400100006007893** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$25.000.000)**, a efecto de atender los embargos de remanentes que se encuentran pendientes a la fecha.

QUINTO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SEXTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 9 DE ABRIL DE 2021.
Por ESTADO No. 057 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

2013 - 529

Grupo Liquidadores Centro Servicios Administrativos - Bogotá

<gliqcsadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/04/2021 23:59

Para: Juzgado 33 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

JUZ 33 - 2013 - 529 Retroactivo.pdf;

Cordial saludo, enviamos la (las) liquidación (es) solicitadas

Grupo Liquidador

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
EJECUTIVO LABORAL 2013 00529

LIQUIDACIÓN TOTAL	
Retroactivo	\$ 59.132.146
Intereses moratorios del 24-mar-11 al 30-sep-30	\$ 17.309.834
Condena en costas en el proceso ordinario	\$ 2.000.000
Condena en costas en el trámite ejecutivo	\$ 1.171.863
SUBTOTAL	\$ 79.613.843
Pago Resolución GNR 168362 del 6 de junio de 2015.	\$ 72.471.501
SALDO A FAVOR DE LA PARTE ACTORA	\$ 7.142.342


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ


YANNETH GALVIS LAGOS
SECRETARIA AD HOC